

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21703

ASUNTOS IMPOSITIVOS

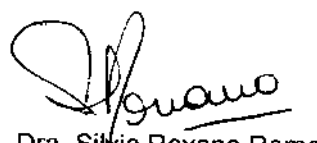
Buenos Aires, 21 de octubre de 2021.

Señor Gerente:

CHACO – DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 2097 ATP se establece la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico en todas las presentaciones de reclamos, impugnaciones y recursos administrativos que se realicen ante la Administradora Tributaria Provincial, incluidas las promovidas por los interesados, profesionales abogados, contadores, o apoderados que representan a los administrados, contribuyentes y responsables en el reclamo administrativo.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada